ACEPTACIÓN DE OFERTA PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA – INVITACIÓN PÚBLICA No. FGN-RCS-MC-0056-2026

Señores
DCR INGENIEROS S.A.S.
NIT. 900917232-3

DARWIN ALEJANDRO CABEZAS RENJIFO
CC. 5820347
Representante Legal
Correo electrónico: contabilidadyfacturadye@gmail.com

ASUNTO: ACEPTACIÓN OFERTA FGN-RCS-0058-2026

De conformidad con lo previsto en los literales C y D del numeral 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, y el Libro 2, Título 1, Parte 2, Capítulo 2, Sección 1, Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015 y dado que su oferta presentada el 06 de marzo de 2026, cumple con los requerimientos planteados en el **DOCUMENTO COMPLEMENTARIO A LA INVITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DE MÍNIMA CUANTÍA FGN-RCS-MC-0056-2026**, de conformidad con las evaluaciones jurídica y técnica, en mi calidad de Subdirector Regional de Apoyo Centro Sur según Resolución No. 3842 del 15 de mayo de 2024, Acta de Posesión No.0806 del 27 de mayo de 2024, en cumplimiento de las funciones establecidas en el Decreto Ley 016 de 2014, modificado por el Decreto Ley 898 de 2017 y Resolución No. 0 -0043 del 11 de febrero de 2026, ACEPTO la oferta antes referida con las siguientes características:

1. OBJETO: Contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, incluidos los repuestos, del sistema y de los equipos de presión constante de agua potable y del sistema contraincendios (motobombas) de la Fiscalía General de la Nación, Seccional Tolima

2. VALOR: El valor del contrato es por la suma de **VEINTIÚN MILLONES DOSCIENTOS SESENTA DOS MIL OCHO CIENTO CUARENTA PESOS M/CTE. ($21.262.840,00),** incluido IVA y todos los costos directos e indirectos y los impuestos nacionales a que haya lugar. Este presupuesto se encuentra amparado mediante el Certificado de Disponibilidad No. 20826 del 4 de junio de 2026 y aprobación de vigencia futura 2026 – 2028 autorizadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante Radicado: 2-2026-070340 Bogotá D.C. del 7 de octubre de 2026, SIIF 6926 del 8 de octubre de 2026, discriminado por cada vigencia así:

Nombre del Rubro	Rec	VIG 2026	VIG 2027	VIG 2028	VALOT TOTAL DEL CON-TRATO
A-02-02-02-008-007-01-5 SERVICIOS DE MANTENI-MIENTO Y REPARACIÓN DE OTRA MAQUINARIA Y OTRO EQUIPO	10	2.000.000,00	9.908.000,00	9.354.840,00	21.262.840,00
TOTAL A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENI-MIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	**10**	**2.000.000,00**	**9.908.000,00**	**9.354.840,00**	**21.262.840,00**

El cual afecta recursos de funcionamiento.

---

3. FORMA DE PAGO: La Fiscalía General de la Nación a través de la Subdirección Regional Centro Sur, pagará al contratista el valor del contrato, en pagos parciales dependiendo los servicios prestados durante el periodo reportado dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha de entrega y recibo a satisfacción de las actividades objeto del contrato, cuyas actas deberán ser suscritas entre el contratista y el supervisor asignado por parte de la Fiscalía General de la Nación-Subdirección Regional de Apoyo Centro Sur, previo cumplimiento y presentación de los siguientes requisitos:

Factura o cuenta de cobro (las facturas deben contener los requisitos establecidos en el estatuto tributario y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren).

Copia de la orden de servicio.

Certificación de aportes parafiscales (ICBF, SENA, Caja de Compensación Familiar) y de aportes patronales (Pago de aportes en pensión, salud y al Sistema de Seguridad Social y Riesgos Laborales.

Oficio de autorización del contratista informando el número de cuenta, tipo de cuenta y entidad bancaria donde se debe realizar el pago.

Certificación bancaria donde se acredite la titularidad de la cuenta que se autoriza para el pago.

Copia del RUT.

Debe adjuntar en formato Excel, simultáneamente con la cuenta y vía electrónica, la relación de los servicios prestados durante el período facturado, acompañado de registro fotográfico

Nota 1: Los pagos a que se obliga la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, en virtud del contrato que se celebre, se sujetarán a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, por parte de la **DIRECCIÓN GENERAL DE CRÉDITO PÚBLICO Y DEL TESORO NACIONAL** y a la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, una vez el contratista radique la factura, acompañada de la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) bajo los términos señalados en la Ley 2024 de julio 23 de 2020.

Nota 2: Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para el mismo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados, las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del contratista.

Nota 3: La cancelación del valor del contrato, por parte de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN,** al CONTRATISTA, se hará mediante el Sistema Automático de Pagos, realizando consignaciones en la cuenta que posea el **CONTRATISTA** en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por el mismo, en el momento de suscripción del presente documento.

Nota 4: PROCEDIMIENTO PARA EL CARGUE DE FACTURA EN EL SECOP II: Los soportes para el trámite de pago deben ser cargados por el CONTRATISTA en el SECOP II, teniendo en cuenta las siguientes instrucciones:
1. El **CONTRATISTA** debe remitir la factura, soporte de pago de seguridad social y demás soportes que sean solicitados, al correo electrónico del **SUPERVISOR**, quien se encargara de revisar y solicitar los ajustes y aclaraciones a que haya lugar, con el fin de proceder a expedir el recibo a satisfacción.
EL CONTRATISTA, debe tener en cuenta que los documentos remitidos por correo electrónico al supervisor sean legibles, claros, limpios en su escaneo y con calidad de imagen, completos en su contenido, así mismo, cada archivo individual debe tener un tamaño de no más de 50 MB y preferiblemente en formato PDF. Lo anterior para garantizar que quienes descarguen los documentos lo vean correctamente.

2. EL SUPERVISOR, responderá el correo electrónico enviado, adjuntando la factura con asignación de radicado y soportes para pago, entre ellos el recibo a satisfacción.

3. EL CONTRATISTA una vez reciba el correo electrónico con el aval por parte del supervisor de los documentos, deberá cargar y enviar a través de la sección 7 “Ejecución – subsección plan de pagos” del contrato electrónico del SECOP II, la factura radicada, soporte de seguridad social y soportes adicionales para trámite de pago. Lo anterior, para que el Área Financiera de la Subdirección Regional de Apoyo Centro Sur, proceda a la revisión y verificación de los documentos y pagos.

Es responsabilidad del CONTRATISTA el cargo de los soportes en el SECOP II, los cuales deben corresponder a revisados y remitidos por el Supervisor.
4. EL CONTRATISTA debe confirmar a través de correo electrónico al supervisor el cargue en la sección 7 “Ejecución – subsección plan de pagos” los documentos soporte de pago.

5. El área Financiera de la Fiscalía General de la Nación procederá a revisar la factura radicada y demás soportes para pago enviados por el contratista a través de la sección 7 “Ejecución – subsección plan de pagos” del contrato electrónico del SECOP II.

6. Cuando el área Financiera apruebe en el SECOP II la factura y soportes de pago el estado de esta cambiará a “Aceptada”. Caso contrario el estado cambiará a “rechazada” e informará al supervisor.

Nota 5 - EMISIÓN DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA: El contratista será responsable de verificar si de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes se encuentra obligado a facturar electrónicamente. En caso de que el contratista SI se encuentre obligado a facturar electrónicamente, deberá cumplir con las especificaciones vigentes para adelantar el trámite de emisión de la factura electrónica, adicionalmente, deberá seguir las instrucciones contempladas en el Modelo de emisión y recepción de facturación electrónica de la Fiscalía General de la Nación, con el fin de garantizar la correcta emisión y recepción de la factura electrónica.

4. EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será hasta el día 30 del mes de Noviembre del año 2028 contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, esto es a partir del registro presupuestal y aprobación de la garantía.

Nota. Tener en cuenta las reglas para los plazos establecidas en el Artículo

829 del Código de Comercio.

5. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se ejecutará en la(s) ciudad(es) de Sede principal Búnker, ubicada en la transversal 1.ª Sur n.º 47-02, Zona Industrial El Papayo, Ibagué; sede Belén, ubicada en la calle 9 n.º 7-32 y calle 10 n.º 8-07, Ibagué; y la sede ubicada en el municipio de Chaparral en Carrera 7 N°. 7 - 03 Esquina.
Y se entregará en la(s) ciudad(es) de Sede principal Búnker, ubicada en la transversal 1.ª Sur n.º 47-02, Zona Industrial El Papayo, Ibagué; sede Belén, ubicada en la calle 9 n.º 7-32 y calle 10 n.º 8-07, Ibagué; y la sede ubicada en el municipio de Chaparral en Carrera 7 N°. 7 - 03 Esquina.

6. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Además de las contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993 y todas las demás actividades inherentes al desarrollo del objeto del contrato, se tendrán como tales las siguientes obligaciones:

a. Desarrollar y cumplir el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los estudios previos, especificaciones técnicas e invitación pública.

b. Presentar en el plazo establecido en las condiciones y términos de la contratación, la totalidad de documentos y cumplir con los requisitos de orden técnico y legal, exigidos como condición previa e indispensable para suscribir el acta de inicio del contrato.

c. Acatar las instrucciones que durante la ejecución del contrato sean impartidas por parte del supervisor del contrato designado por la entidad.

d. Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993

e. Reportar de manera inmediata en caso de cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato

f. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.

g. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.

h. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo.

i. Facturar electrónicamente todos los servicios y/o bienes suministrados y subir la factura en el SECOP II o demás plataformas que se definan

para tal fin conforme a las disposiciones legales, una vez sean avaladas por el supervisor del contrato

j. Responder por el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, así como los aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes parafiscales que le correspondan.

k. Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.

l. Mantener a la FISCALIA indemne y libre de toda perdida o reclamo, demanda, pago de litigios, acción legal, reivindicación y fallos de cualquier especie o naturaleza, que se entable o que pueda entablarse en contra de estos, por causa de acciones u omisiones en que incurra el CONTRATISTA, sus agentes, subcontratistas o empleados, durante la ejecución del contrato o en la guarda del mismo.

m. Informar cuando sea procedente, cambios en la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.

n. Proveer la información cuando tenga ocurrencia una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existente al momento de proponer o de celebrar el contrato, como sería el caso de la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero.

o. Presentar denuncia cuando tenga conocimiento de la comisión de una conducta punible que pueda ser constitutiva de actos de corrupción. La omisión de este deber, constituye un incumplimiento grave de las obligaciones por parte del contratista, que puede dar lugar a la declaratoria de incumplimiento o al ejercicio de acciones contractuales por el perjuicio o el daño que este tipo de conductas lesivas causan al patrimonio económico de la nación, y que bien pueden exceder el valor de la contratación.

p. Responder por el pago de todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones tanto en el ámbito Nacional, Departamental y Municipal que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del presente contrato.

q. Las demás obligaciones que se deriven de la presente invitación y de la naturaleza del contrato y las contenidas en la Ley 80 de 1993, en cuanto a sus derechos y deberes.

6.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas del presente contrato.

2. Garantizar la calidad de los bienes y servicios objeto del contrato.

3. Rendir y elaborar los informes de ejecución del contrato de acuerdo con lo establecido en las especificaciones técnicas y aquellos que se le soliciten al contratista en desarrollo del contrato.

4. Disponer del personal, maquinaria, equipos, elementos, logística, bienes y servicios necesarios para la correcta y óptima ejecución del objeto contratado.

5. Tener disponibilidad inmediata al servicio de llamada de emergencia las 24 horas del día, los siete días de la semana durante el tiempo de ejecución del contrato.

6. Acatar las respectivas órdenes impartidas por el Supervisor del contrato.

7. Responsabilizarse de todo daño que se ocasione desde su comienzo hasta la terminación a terceros y a la Fiscalía durante la ejecución del contrato.

8. Cumplir con todas las normas ambientales exigidas para el tratamiento de residuos peligrosos (aceites, combustibles, precursores químicos, etc.) y responder por la recolección, clasificación y disposición final de los desechos, que queden como
9. consecuencia de las actividades realizadas. Igualmente, deberá contar con el certificado de disposición final.

10. Garantizar durante la ejecución del contrato el cumplimiento de las normas y permisos ambientales sanitarios, necesarios para el desarrollo del objeto contractual y del Plan de Gestión Integral de Residuos vigentes de la entidad.

11. Realizar la separación de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos y pilas o acumuladores (baterías no industriales), de los residuos aprovechables tales como plásticos, elementos metálicos, chatarra y demás elementos susceptibles de ser aprovechados, los cuales deben entregarse debidamente separados embalados y rotulados, según lo indica el Plan de gestión Integral de Residuos de la Fiscalía General de la Nación vigente, y puestos a disposición del supervisor o su delegado, para aprovechamiento en el punto de acopio de residuos que se indique.

12. Realizar la separación de los residuos peligrosos y ordinarios (aprovechables y no aprovechables) que pueden ser generados por la prestación del servicio en las sedes de la Entidad, según lo indica el Plan de gestión Integral de Residuos de la Fiscalía General de la Nación vigente, en los contenedores designados para tal fin.

13. Recibir y entregar debidamente inventariados y en correcto funcionamiento los equipos objeto de mantenimiento.

14. Mantener durante la vigencia del contrato los valores ofrecidos, conforme a la propuesta aprobada por la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

15. Suministrar sin costo alguno para la entidad el diagnóstico de los equipos o maquinaria que se requiera dar de baja.
16. Garantizar que los repuestos suministrados sean nuevos, originales y se encuentren en óptimo estado de operatividad.

17. Responder por los equipos y maquinaria en caso de ser retirados de las sedes de la entidad con la previa autorización del supervisor del contrato.

18. Entregar un informe al final del contrato, el cual debe incluir un diagnóstico técnico preventivo y correctivo de los equipos a los cuales se les realizó el mantenimiento.

19. Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato y aquellas indicadas por el supervisor para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.

7.SUPERVISIÓN:

La supervisión de la ejecución del contrato será ejercida por un servidor de la Regional Centro Sur – Seccional Tolima, o quien el Subdirector Regional Centro Sur designe y quien cumplirá con lo consagrado en el Estatuto General de Contratación Pública y en las demás normas vigentes dispuestas para ello, quienes serán delegados a través de oficio suscrito por la Subdirección Regional de Apoyo Centro Sur.

El supervisor será delegado mediante acto administrativo suscrito por la Subdirección Regional Centro Sur, quién será responsable de mantener informada a la entidad de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

8. GARANTÍAS:

8.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: El contratista deberá asumir por su cuenta y costo, a fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato, cualquiera de las garantías establecidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 a favor de la Fiscalía General de la Nación con NIT. 800.187.590-9, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015. La garantía deberá ser presentada a la Subdirección Regional de Apoyo Centro Sur y deberá amparar los siguientes riesgos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	30% del valor del contrato	Término de duración del contrato y seis (6) meses más
Pago de salarios prestaciones sociales legales e	5% del valor del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más

indemnizaciones laborales		
Calidad de servicio	30% del valor del contrato	Término de duración del contrato y seis (6) meses más
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	30% del valor del contrato	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la entrega de bienes o equipos suministrados

8.2 RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El contratista debe presentar una garantía de responsabilidad civil extracontractual, a favor de la Fiscalía General de la Nación con NIT. 800.187.590-9, de conformidad con la Subsección 1 Sección 3 del Decreto 1082 de 2015. La garantía deberá ser presentada a la Regional Centro sur a través de la plataforma SECOP II.

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMLMV	Por el término de ejecución del contrato

Amparos. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:

a. Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.
b. Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales.
c. Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.
d. Cobertura expresa de amparo patronal.
e. Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.

En cualquier evento de aumento del valor del contrato o prórroga de su vigencia, el contratista estará obligado a ampliar o prorrogar los amparos en forma proporcional de manera que se mantengan las condiciones originales.

Tener en cuenta que la suficiencia de cada amparo deberá ser de 200 SMMLV es decir sin sublímites.

9.TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL: La **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** podrá terminar, modificar e interpretar unilateralmente la presente aceptación de oferta (contrato), en los términos y condiciones previstos en los artículos 15, 16, y 17 de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias.

10.CADUCIDAD: La **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** podrá declarar la caducidad si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución de la aceptación de oferta (contrato) y se evidencie, a criterio de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN,** que puede conducir a su paralización, la entidad mediante acto motivado lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. **PARÁGRAFO:** Lo pactado en esta cláusula se sujetará a lo estipulado en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

11. MULTAS: Si durante la ejecución del contrato el contratista incumple obligaciones a su cargo, la Fiscalía podrá imponerle el pago de sumas sucesivas diarias en calidad de multas conminatorias equivalentes al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor total del contrato, en calidad de multa, por cada día de retardo sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Los valores por concepto de multas impuestas podrán ser compensados con las sumas que adeude la entidad. El pago o la deducción del valor de dichas multas no exoneran al contratista de su obligación de ejecutar las prestaciones a su cargo. PARAGRAFO: De manera previa a la imposición de multas, la FISCALÍA procederá de conformidad con lo señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y en aplicación de la figura de la compensación se descontará de cualquier suma que la FISCALÍA le adeude al contratista.

12. PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad, incumplimiento total o parcial, mora en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, o en firme y ejecutoriada sentencia judicial por la comisión de delitos contra la Administración pública o de cualquiera de los delitos contemplados en el literal j) del artículo 8° de la Ley 80 de 1993, EL CONTRATISTA debe pagar a la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN una suma equivalente hasta del 30% del valor total de la aceptación de oferta (contrato), la cual podrá ser compensada con las sumas que adeude la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN. El CONTRATISTA renuncia expresamente a todo requerimiento judicial, para efectos de constitución en mora. PARÁGRAFO: De manera previa a la declaratoria de incumplimiento, la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN procederá de conformidad con lo señalado en artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, salvo en los casos de contar con sentencia en firme y ejecutoriada por la comisión de delitos contra la Administración pública o de cualquiera de los delitos contemplados en el literal j) del artículo 8° de la Ley 80 de 1993.

13. CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA: El **CONTRATISTA** se obliga a proteger y dar un uso adecuado a la información de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, de conformidad con las disposiciones legales vigentes. Para tal efecto, respecto de la información que requiera, adquiera, procese, utilice, sintetice, reproduzca, etc., durante y con ocasión de la ejecución de la aceptación de oferta (contrato), dará a dicha información exclusivamente el uso indispensable para la debida ejecución, por lo que se prohíbe su revelación, publicación, divulgación, transmisión o reproducción a terceros con un fin distinto a la ejecución de la aceptación de oferta (contrato) sin previa autorización escrita de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**. La trasgresión a esta obligación de confidencialidad dará lugar a que la **FISCALÍA GENERAL**

DE LA NACIÓN adelante las acciones civiles, administrativas o penales a que haya lugar. En cumplimiento de la cláusula de reserva el **CONTRATISTA** deberá utilizar la información suministrada por la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** con fines exclusivamente informativos y en el marco de la aceptación de oferta (contrato). Se compromete, además, a utilizar todos los medios a su alcance, para garantizar la más estricta confidencialidad respecto de dicha información, y a advertir de dicho deber de confidencialidad y secreto a cualquier persona que, por su relación con él, deba tener acceso a dicha información para el correcto cumplimiento de sus obligaciones.

14. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: El contratista manifiesta su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del contratista, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para la terminación anticipada del contrato, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

15. LIQUIDACIÓN: El contrato se deberá liquidar dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del plazo contractual acordado, o unilateralmente por la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN si la parte contratista no se presenta a la liquidación o no existiere acuerdo sobre la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

16. DOMICILIO. Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Ibagué - Tolima.

La presente aceptación de oferta junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado.

Para todos los efectos, la fecha de suscripción será la aprobación electrónica del ordenador del gasto a través de la plataforma SECOP II.

MIGUEL ANTONIO JIMENEZ PORTELA
Subdirector Regional de Apoyo Centro Sur

Proyectó: Karina Margarita Tovar